

EDICTO

El Tribunal Calificador de la bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de EDUCADOR/A SOCIAL, reunido en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017 al objeto de revisar las reclamaciones y subsanaciones presentadas por los aspirantes a la Fase de Concurso, ha acordado hacer público lo siguiente:

“1.- Por el aspirante José Castillo Reinoso, dentro del plazo concedido, se presenta la siguiente reclamación que literalmente transcrita dice:

“EXPONE: Que publicada la lista oficial donde se ha baremado la parte de concurso en concreto la experiencia laboral en relación a la bolsa de Educador/a Social.

SOLICITA: La revisión o explicación de los motivos que les ha llevado a no valorar la experiencia profesional.”

Siendo convocado para el día de hoy, comparece y el Tribunal procede a revisar la puntuación otorgada a los méritos aportados por el interesado.

Finalizada la revisión el Tribunal se ratifica en la puntuación en su día concedida.

En consecuencia, la puntuación definitiva de la Fase de Concurso es la siguiente:

ASPIRANTES	A) SERVICIOS PRESTADOS			B) FORMACIÓN	TOTAL
	1	2	3		
JIMÉNEZ JEREZ, MARÍA					0,00
BARCALA MAESTRE, ISABEL M.			1,24	2,00	3,24
CASTILLO REINOSO, JOSÉ				2,00	2,00
IBÁÑEZ DELEGIDO, CRISTIAN				2,00	2,00

Finalizadas las fases de oposición y concurso, de acuerdo con la base octava de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajo y funcionamiento de las mismas, el Tribunal procede a obtener la lista de aspirantes que formarán la bolsa de empleo y su orden de puntuación:

ASPIRANTES	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
BARCALA MAESTRE, ISABEL M.	9,05	3,24	12,29
IBÁÑEZ DELEGIDO, CRISTIAN	7,16	2,00	9,16
CASTILLO REINOSO, JOSÉ	5,80	2,00	7,80
JIMÉNEZ JEREZ, MARÍA	6,25	0,00	6,25

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito o,

en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 23 de mayo de 2017, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Petrer, a 31 de mayo de 2017

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo. Concepción de Juan-Gutiérrez Román